

SESIÓN ORDINARIA N°91-2018

Acta de la Sesión Ordinaria número noventa y uno - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes 23 de enero del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes-Presidente Municipal
Luis Ángel Trejos Solís-Vice-Presidente Municipal
Bernarda Agüero Alpizar
Miguel Ángel Alán Mora
Ana Elizabeth Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTES:

Alejandro Arias Ramírez
María Gabriela Sagot González

SINDICOS PROPIETARIOS:

Rocío Vargas Quesada
Lorena Barrantes Porras
Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTES:

Adonai Jiménez Salas
Yerlin Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal
Lcda. Laura Chávez Rodríguez-Alcaldesa Municipal Interina
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO V

Informe de Comisión

ARTICULO VI

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VII

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

Mociones

ARTICULO VIII

Asuntos Varios

ARTICULO IX

Cierre de Sesión

ARTICULO I.

COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II.

APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°90-18 del día 16 de Enero del 2018.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°3:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Extraordinaria N°39-18 del día 18 de Enero del 2018.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes, procede a presentar un recurso de revisión, que dice.

“MOCIÓN

RECURSO DE REVISIÓN

PRESENTADO POR JUAN LUIS LEÓN BARRANTES

ASUNTO: Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N°39-2018 de fecha del dieciocho de enero del 2018, mediante inciso IV, del artículo II.

CONSIDERANDO:

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 48 y 153 del Código Municipal, se presenta el Recurso de Revisión, contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°39-2018 de fecha del dieciocho de enero del 2018, el cual aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro.

SEGUNDO: El recurso de revisión es específicamente sobre los artículos 36, 44 y 53 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro. Los cuales rezan:

Artículo: 36:

“Artículo 36º- Solicitud de audiencia: Toda persona física o jurídica que tenga interés en que el Concejo conozca algún asunto podrá solicitar una audiencia para ser escuchado, para tal efecto deberá previamente solicitar en forma escrita la audiencia indicando el asunto que expondrá ante el Concejo y debe ser presentado ante la Secretaría del Concejo Municipal, en horas ordinarias para ser incluida en la correspondencia a tratar en la sesión ordinaria inmediata siguiente a la fecha supra indicada y se tomará el acuerdo respectivo. Caso contrario, la solicitud se verá en la sesión ordinaria de la próxima semana”.

Artículo 44:

“Artículo 44º- La correspondencia que es dirigida al Concejo Municipal, deberá ser entregada en horas ordinarias a la Secretaria Municipal.

Artículo 53:

“Artículo 53º- Las sesiones de las comisiones se plasmarán en un libro de actas o de forma digital, el cual estará a cargo del secretario de la Comisión.

Los libros de actas estarán en custodia del departamento de la Secretaría Municipal.”

TERCERO: La Secretaría Municipal del Concejo no posee el mismo horario ordinario que la Municipalidad de Montes de Oro en algunos días de la semana, fundamentado en el artículo 140 del Código de Trabajo, el cual estipula:

ARTICULO 140.-

“La jornada extraordinaria, sumada a la ordinaria, no podrá exceder de doce horas, salvo que por siniestro ocurrido o riesgo inminente peligren las personas, los establecimientos, las máquinas o instalaciones, los plantíos, los productos o cosechas y que, sin evidente perjuicio, no puedan sustituirse los trabajadores o suspenderse las labores de los que están trabajando”.

Sesión Ordinaria N°91-2018
23/01/2018

Razón por la cual, se modificaría los artículos 36 y 44 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 36º- Solicitud de audiencia: Toda persona física o jurídica que tenga interés en que el Concejo conozca algún asunto podrá solicitar una audiencia para ser escuchado, para tal efecto deberá previamente solicitar en forma escrita la audiencia indicando el asunto que expondrá ante el Concejo y debe ser presentado en horas ordinarias de la Municipalidad de Montes de Oro para ser incluida en la correspondencia a tratar en la sesión ordinaria inmediata siguiente a la fecha supra indicada y se tomará el acuerdo respectivo. Caso contrario, la solicitud se verá en la sesión ordinaria de la próxima semana”.

“Artículo 44º- La correspondencia que es dirigida al Concejo Municipal, deberá ser entregada en horas ordinarias de la Municipalidad de Montes de Oro”.

CUARTO: El artículo 53 estipula dos opciones de plasmar las sesiones de comisiones, ya sea en libros de actas o en forma digital, sin embargo según el dictamen C-246-2007 estipula que la palabra “libro de actas” abarca la posibilidad de incorporarse de manera digital, llamándolo libro de actas de hojas sueltas, al respecto enfatizan:

“El llamado “libro de actas” es el soporte físico en el cual un órgano colegiado consigna las actas de sus sesiones, y en el cual se consignan no solo aspectos sustanciales de las sesiones, si no que también cuestiones formales de éstas como las firmas de los miembros participantes en cada una de las sesiones, lo cual garantiza la existencia y autenticidad de cada sesión y acuerdo tomado. De ahí la importancia de conservar y custodiar los libros correspondientes, pues éstos forman parte del sustento documental nacido en el seno del órgano colegiado”

Asimismo, en el mismo dictamen estipulan:

“Las actas de las sesiones de los órganos colegiados pueden ser levantadas en hojas sueltas, impresas, debidamente foliadas y que lleven el logotipo o nombre del organismo público de que se trate. Esas actas deben ser luego encuadernadas”.

Razón por la cual, el artículo 53 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro, quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 53º- Las sesiones de las comisiones se plasmarán en un libro de actas, el cual estará a cargo del secretario de la Comisión.

Los libros de actas estarán en custodia del departamento de la Secretaría Municipal.”

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

Por tanto, someto el recurso de revisión para que se modifiquen los artículos 36, 44 y 53 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro, el cual fue aprobado mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N°39-2018 de fecha del dieciocho de enero del 2018, mediante inciso IV, del artículo II.

Atentamente:

Juan Luis León Barrantes
Regidor propietario

Se somete a votación el recurso de revisión y queda aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°4:

Así las cosas y con las correcciones realizadas al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento el Concejo Municipal de Montes de Oro, quedando definitivamente aprobado de la siguiente manera:

***“MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del
Concejo Municipal de Montes de Oro***

La Municipalidad de Montes de Oro con fundamento en las atribuciones concebidas en el artículo 169 y 170 de la Constitución Política, y con relación al artículo 4°, inciso a), artículo 13 incisos c) y d), artículos 43 y 50 del Código Municipal, propone el siguiente Proyecto de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro, para regular el funcionamiento de este Órgano, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I

De la Instalación del Concejo Municipal

Artículo 1°—*Los regidores tomarán posesión de sus cargos, a las doce horas del día primero de mayo del año de su elección, previa juramentación que se realizará ante el Directorio Provisional, una vez que este se ha juramentado ante el Concejo.*

CAPÍTULO II

Disposiciones Generales

Artículo 2°-*El Gobierno Municipal del Cantón de Montes de Oro está compuesto por un cuerpo deliberativo, denominado Concejo Municipal e integrado por las y los Regidores propietarios y suplentes que determina la ley, además por el Alcalde, todos de elección popular.*

Artículo 3°-*Para los fines del presente reglamento se entenderá por:*

- A. Administración: Alcaldía Municipal de Montes de Oro.*
- B. Código Municipal: Ley de la República de Costa Rica, N°7794 y sus reformas.*

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

C. *Concejo Municipal: Concejo Municipal de Montes de Oro integrado por cinco regidores propietarios, cinco regidores suplentes, tres síndicos propietarios y tres síndicos suplentes.*

D. *Mayoría simple: la mitad más uno de la totalidad de los regidores propietarios.*

E. *Mayoría calificada: las dos terceras partes de la totalidad de los regidores propietarios.*

F. *Oromontano(a): gentilicio que hace mención a la persona habitante del cantón de Montes de Oro, que se encuentre inscrito en el padrón electoral del cantón o demuestre su domicilio mediante constancia de Notario Público o guardia Rural.*

G. *Secretaría: La secretaría del Concejo Municipal.*

CAPITULO III

De las sesiones del Concejo Municipal

Artículo 4º- *Las sesiones del Concejo Municipal se celebrarán el día y hora acordado por el Concejo en su primera sesión, mediante acuerdo de mayoría simple y debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta. El Concejo tiene la potestad de cambiar el día y la hora de las sesiones ordinarias y extraordinarias, previo acuerdo y publicación en el citado Diario y procurará que dichos cambios sean conocidos por los vecinos.*

Artículo 5º- *Los Regidores propietarios o suplentes que llegare después de transcurridos los quince minutos perderá el derecho a devengar la dieta, aunque no se hubiere efectuado su sustitución, sin embargo, puede permanecer en la sala de sesiones, pero sin derecho a presentar mociones u otro documento, ni tampoco al voto.*

Artículo 6º- *Si en el transcurso de la sesión, se rompiere el quórum, la Presidencia, por medio de la Secretaría, instará a los señores regidores que se hubieren retirado sin permiso, para que ocupen sus curules. Transcurridos cinco minutos sin que se pueda restablecer el quórum, se levantará la sesión. Los regidores ausentes perderán el derecho a la dieta correspondiente.*

Artículo 7º- *El Concejo Municipal podrá realizar previo acuerdo y convocatoria las sesiones extraordinarias que estime pertinentes, según las formalidades establecidas en el artículo treinta y seis del Código Municipal. En ellas tratará los temas que expresamente se incluyan en la convocatoria, o bien agregar otros que consideren necesarios, lo cual será por votación unánime.*

Artículo 8º- *Se cancelarán un máximo de dos dietas por concepto de sesiones extraordinarias, que corresponderán a las primeras dos sesiones de este tipo en el mes respectivo.*

Artículo 9º- *Los regidores deberán hacer constar por escrito a la Secretaría del Concejo Municipal los mecanismos para que puedan ser notificados para comunicarles formalmente asuntos de relevancia. Deben incluirse cuando menos los siguientes datos:*

- a. *Dirección física: En este caso, el regidor debe indicar si desea autorizar a un tercero a recibir notificaciones.*
- b. *Número telefónico o fax.*
- c. *Correo electrónico.*

Artículo 10º- *De la permanencia: los regidores propietarios, suplentes y síndicos, propietarios y suplentes, deberán permanecer durante el desarrollo de toda la sesión para acreditar el pago de la respectiva dieta. Su abandono en el transcurso, aún con justificación derivará la pérdida de la cancelación de la dieta.*

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

Artículo 11°-En el transcurso de la sesión: ordinaria o extraordinaria, no se podrá acercarse a interrumpir a los regidores propietarios y el Alcalde Municipal. Caso contrario que exista una consulta legal.

Artículo 12°-La sesión extraordinaria no podrá realizarse el mismo día que la sesión ordinaria.

Artículo 13°-Por cuestión de orden y buen manejo de los temas discutidos, durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, los miembros del Concejo y asistentes, mantendrán sus aparatos celulares, localizadores o similares en silencio.

Artículo 14°- El objeto de la sesión extraordinaria debe ser motivado por razones de necesidad y no de manera antojadiza.

Artículo 15°- La interposición de veto por parte del Alcalde Municipal, tendrá prioridad en el orden del día de las Sesiones del Concejo Municipal por lo que la Presidencia Municipal no podrá negarse a dar trámite a ese veto, ni posponer su conocimiento en el Concejo. La interposición del veto suspende la ejecución del acuerdo recurrido.

CAPITULO IV

De los acuerdos y votaciones

Artículo 16°-Los acuerdos del Concejo serán tomados por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo en los casos en que de conformidad con la ley se requiera una mayoría diferente. Todos los regidores presentes en la sesión, están obligados a votar afirmativa o negativamente los asuntos sometidos.

Artículo 17°-En la votación de los acuerdos municipales, ya sean positivos o negativos, deberá de constar en actas los nombres de los regidores que votaron negativamente y sus justificaciones, ya sean las positivas o las negativas, solicitada por los regidores propietarios.

Artículo 18°- Cuando por motivos de parentesco un regidor propietario no puede emitir su voto, debe de salir de la sesión solamente durante la deliberación y votación del asunto, tiempo que será sustituido por un regidor suplente que votará en su lugar, terminada la votación del asunto, el regidor propietario puede regresar a su cargo y continuará en la sesión. E igualmente para los regidores suplentes y síndicos tienen prohibido intervenir si existiere parentesco.

Artículo 19°- Los acuerdos tomados por el Concejo, quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva. En casos especiales de suma urgencia el Concejo por votación de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros podrá declarar acuerdos como definitivamente aprobados de conformidad con el artículo 45, del Código Municipal.

Artículo 20°- Para la aprobación de mociones se requerirá de simple mayoría. Salvo que el Código Municipal ordene una votación diferente. Las mociones e iniciativas de los regidores, deberán ser presentadas por escrito y firmadas por al menos un regidor propietario ante la secretaría antes de iniciar la Sesión, salvo cuando se trate de mociones de orden las cuales se podrán presentar de viva voz.

Artículo 21°- La Presidencia Municipal con la debida justificación no dará curso y declarará fuera de orden las proposiciones o mociones que resulten improcedentes o que simplemente vayan dirigidas a dilatar u obstaculizar el curso normal de las sesiones o la resolución de un asunto.

CAPÍTULO V

Del uso de la palabra y demás intervenciones

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

Artículo 22°- Lo contenido en este capítulo aplica para las intervenciones en las sesiones del Concejo Municipal, por parte de los regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes y Concejales de Distrito.

Artículo 23°- El uso de la palabra será otorgado por la Presidencia a los Regidores propietarios y suplentes, al Alcalde y Vicealcalde, Síndicos, Secretaría Municipal; así como al Asesor Legal del Concejo, de conformidad al artículo N°34 del Código Municipal. Queda a criterio del Presidente aprobar o denegar este espacio, de acuerdo a criterios lógicos y razonables para brindar mayor fluidez al desarrollo de los asuntos de la sesión.

Artículo 24°- El Presidente otorgará el uso de la palabra según el orden de petición. La presidencia podrá otorgar la palabra para referirse a los temas, de cada capítulo del orden del día, hasta por un máximo de cinco minutos en una primera intervención y de tres minutos en una segunda. Salvo casos especiales donde será potestad del Presidente ampliar dichos términos.

Artículo 25°- Cada regidor propietario que haya solicitado el uso de la palabra podrá ceder a otro regidor su tiempo, siempre y cuando así lo indique al Presidente del Concejo.

Artículo 26°- Para obtener la autorización del uso de la palabra, se hará levantando la mano en forma visible o bien poniéndose de pie y manifestando a viva voz en forma respetuosa: **“Señor Presidente pido la palabra”**

Artículo 27°-El Presidente Municipal es el que llevará el control del tiempo autorizado en cada situación y cuando se haya vencido sonará el timbre o campanilla y le indicará al exponente que el tiempo ha llegado a su fin.

CAPÍTULO VI

Del orden del día y actas

Artículo 28°-La preparación del orden del día es competencia del Presidente del Concejo, según lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Municipal. Es menester que el Presidente con el apoyo de la Secretaría del Concejo tenga pleno conocimiento de los asuntos a tratar en las sesiones, para incluir lo necesario en cada orden del día y con ello cumplir con los plazos establecidos de cada instancia que requiera la decisión del órgano colegiado. El cambio del orden del día debe de ser solicitada únicamente por un regidor propietario, en sesiones ordinarias mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes y en sesiones extraordinarias mediante acuerdo de votación unánime.

Artículo 29°-Las sesiones ordinarias deberán tener cuando menos los siguientes aspectos:

- a. Comprobación de quórum.
- b. Lectura y aprobación de actas.
- c. Lectura de correspondencia y acuerdos.
- d. Informe de la Alcaldía Municipal.
- e. Mociones.
- f. Informes de Comisión.
- g. Asuntos de trámite urgente.

Artículo 30° -Las Actas deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias de fuerza mayor lo impidan en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

Artículo 31° -La presidencia pondrá en discusión el acta por un término máximo de 10 minutos. Los Regidores y Síndicos podrán pedir la palabra por un tiempo máximo de tres minutos para solicitar la corrección que consideren pertinente respecto de sus intervenciones. Antes de la aprobación del acta, cualquier Regidor, vía moción debidamente presentada por escrito, podrá solicitar el recurso de revisión de acuerdos, salvo, los definitivamente aprobados, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para aprobar el acuerdo.

Artículo 32°- Los Dictámenes de las Comisiones, tanto permanentes como especiales, deben ser presentados en la Secretaría Municipal antes de la sesión municipal, para que sean incorporados en el orden del día. Serán incluidos al orden del día de acuerdo al tiempo en que fueron presentados a la Secretaría, para lo cual dicha instancia consignará en ellos la fecha y la hora de presentación.

Artículo 33°- Cualquier otro asunto que de forma excepcional sea parte del orden del día, se registrará por sus reglas en cuanto a forma y fondo. Tratándose del informe de labores ordinarias del Alcalde Municipal, éste debe ser presentado ante el Concejo de manera verbal o escrita y dispone con tiempo máximo de exposición de treinta minutos, plazo prorrogable hasta por diez minutos, a criterio del Presidente Municipal.

Artículo 34°:- Cuando se quiera constatar en actas su intervención, se debe solicitar al inicio de la intervención o el asunto que se desea constatar.

CAPÍTULO VII

Intervención de particulares

Artículo 35°- Las sesiones del Concejo Municipal forman parte de los mecanismos de participación que tienen los oromontanos para informarse e intervenir por las vías que la legalidad establece en la toma de decisiones que mejoren el desarrollo del cantón de Montes de Oro.

Artículo 36°- *Solicitud de audiencia*: Toda persona física o jurídica que tenga interés en que el Concejo conozca algún asunto podrá solicitar una audiencia para ser escuchado, para tal efecto deberá previamente solicitar en forma escrita la audiencia indicando el asunto que expondrá ante el Concejo y debe ser presentado en horas ordinarias de la Municipalidad de Montes de Oro para ser incluida en la correspondencia a tratar en la sesión ordinaria inmediata siguiente a la fecha supra indicada y se tomará el acuerdo respectivo. Caso contrario, la solicitud se verá en la sesión ordinaria de la próxima semana.

Artículo 37°- Durante las sesiones los particulares deberán guardar el orden, decoro y respeto que se merecen los integrantes del Concejo Municipal, así como el resto de munícipes. Cuando un particular haga abuso de la palabra, ofendiendo el decoro de los Regidores y Síndicos o de cualquiera de los presentes a criterio del Presidente Municipal le suspenderá el uso de la palabra y definirá lo procedente para el caso, ya sea solicitándole al Concejo, se anule del acta la exposición de esa persona o en su defecto pidiendo que conste en actas dichas declaraciones, para que pueda ser sometido a un procedimiento judicial en caso de que así lo amerite.

Artículo 38°- Las solicitudes de audiencias hechas por grupos de vecinos, organizaciones comunales, grupos organizados, entes gubernamentales o demás colectivos públicos o privados,

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

deberán indicar el nombre de las personas que harán uso de la palabra, con un máximo de tres voceros por solicitud.

Artículo 39°- *Las audiencias se concederán dos como máximo, en sesiones extraordinarias, otorgando un espacio máximo de treinta minutos para la exposición de los asuntos a tratar. Posterior al planteamiento, se brinda un espacio de uso de la palabra al regidor propietario que lo solicite por un máximo de tres minutos. El Presidente del Concejo podrá autorizar más usos de la palabra al resto de los asistentes, los cuales no podrán exceder los dos minutos, en el entendido de que la audiencia finalizará cuando transcurra una hora, contada desde el inicio de la presentación del tema y hasta el espacio de uso de la palabra.*

Artículo 40°- *El tiempo de la audiencia podrá modificarse de acuerdo al criterio del Concejo Municipal, para lo cual se requiere que el órgano colegiado apruebe por votación de mayoría simple la ampliación del espacio otorgado.*

Artículo 41°- *Se concederá un máximo de dos audiencias por sesión extraordinaria. Para aprobar más intervenciones deberá someterse a votación y aprobarse de forma unánime por el órgano colegiado.*

Artículo 42°- *Queda a criterio del Concejo Municipal aprobar audiencias en sesiones ordinarias, las cuales tendrán un primer espacio de 10 minutos para el planteamiento del tema, y un espacio adicional para el uso de la palabra de dos minutos como máximo por participante, finalizando la audiencia cuando transcurran treinta minutos. Dicha audiencia deberá ser aprobada en votación de mayoría calificada.*

Artículo 43°- *El Presidente del Concejo Municipal pedirá el desalojo del salón de sesiones, en el momento en que los Municipales que estén dentro provoquen desorden, amenacen o insulten a los Regidores o Síndicos, o en cualquier otra forma interrumpen la sesión, en cuyo caso deberá hacerlo mediante la participación de la Fuerza Pública o en defecto de ésta dar por terminada la sesión, citando a los restantes municipales para la sesión inmediata posterior.*

Artículo 44°- *La correspondencia que es dirigida al Concejo Municipal, deberá ser entregada en horas ordinarias de la Municipalidad de Montes de Oro.*

Artículo 45°- *Uso de la palabra: en el transcurso de la sesión ordinaria o extraordinaria, según el criterio del Presidente Municipal se le puede conceder la palabra a particulares por un periodo de tres minutos en cada capítulo del orden del día; intervención que será de acuerdo al temas que se tratando.*

CAPÍTULO VIII

De las comisiones

Artículo 46°- *En la sesión del Concejo Municipal inmediata posterior a la elección de Presidente, éste nombrará a los miembros de las comisiones de trabajo quienes durarán en sus funciones por dos años. Habrá al menos las siguientes comisiones permanentes:*

1. *Hacienda y Presupuesto*
2. *Obras Públicas*
3. *Asuntos Sociales*
4. *Gobierno y administración*
5. *Asuntos Jurídicos.*
6. *Asuntos Culturales*

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

7. *Asuntos Ambientales*
8. *Condición de la Mujer*
9. *Municipal de Accesibilidad*

Serán comisiones especiales aquellas cuya constitución acuerde el Concejo e integre su Presidente, con el fin de que se encarguen de estudiar un asunto específico y elaborar un dictamen.

Las comisiones permanentes se integrarán con un mínimo de tres regidores propietarios, a discreción del Directorio del Concejo.

Las comisiones especiales se integrarán con un mínimo de tres miembros, de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, y dos deben ser regidores propietarios o suplentes. El otro puede ser síndico propietario o suplente. La vigencia de estas comisiones no superará el cambio de Directorio del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal, al constituir una Comisión Especial, le fijará el plazo en el que debe analizar y dictaminar el asunto asignado para su estudio, plazo que podrá serle prorrogado por el Concejo por una única vez.

Artículo 47°- *Una vez nombradas las comisiones por el Presidente Municipal, sus miembros en la sesión de instalación nombrarán de su seno a un Presidente y un Secretario.*

Artículo 48°- *Las comisiones podrán reunirse ordinaria y extraordinariamente cuando ellas mismas así lo decidan, siempre y cuando no interfieran con las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo.*

Artículo 49°- *Los acuerdos en las comisiones se tomarán con el carácter de firmes y se decidirán por simple mayoría.*

Artículo 50°- *El plazo para rendir los informes o dictámenes será no mayor a quince días, salvo casos de mayor complejidad, que se podrá solicitar al Presidente Municipal una prórroga.*

Artículo 51°- *Los dictámenes de las comisiones deberán presentarse por escrito y firmados por todos los miembros de la Comisión con derecho a voto que lo emiten y los miembros de la Comisión que no lo aprueben, podrán rendir dictamen por separado si lo estiman conveniente.*

Artículo 52°- *El Concejo por votación calificada podrá avocarse al conocimiento de un asunto que se encuentre en estudio de cualquiera de las comisiones. Podrá también trasladar asuntos de una comisión a otra y, trasladar los Dictámenes o Informes de Comisión a conocimiento de otra Comisión o en su defecto designar el conocimiento a una Comisión Especial, nombrada al efecto por la Presidencia.*

Artículo 53°- *Las sesiones de las comisiones se plasmarán en un libro de actas, el cual estará a cargo del secretario de la Comisión.*

Los libros de actas estarán en custodia del departamento de la Secretaría Municipal.

Artículo 54°- *En lo no contemplado por este Reglamento, el Concejo se regirá por las disposiciones del Código Municipal, Ley de Administración Financiera, Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley de Control Interno y Ley General de Administración Pública y demás normativa conexas.*

Artículo 55°- *Este Reglamento entra a regir a partir del día de su publicación en el Diario La Gaceta.”*

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

No habiendo mas enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

De la Lcda. Guisselle Piedra Rodriguez-Coordinadora Uldes Chomes ARDS Puntarenas IMAS, se conoce nota donde solicita audiencia para realizar una rendición de cuentas sobre el trabajo desarrollado en el año 2017.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Lcda. Guisselle Piedra Rodriguez, para el día 08 de febrero del 2018, a partir de las 5:00p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°6:

Del Ing. Hernán Bermúdez Sánchez-Coordinador De la Dirección Ejecutiva del Consejo de Transporte Público, se conoce copia de Oficio DE-2018-0057, enviado a la Ingeniera Aura Álvarez Orozco-Directora Técnica, en la cual le traslada el Oficio N°05-S.M-2018, en relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°20, Artículo N°IX de la Sesión Ordinaria N°90-2018, que en su por tanto se indica: *invitar al Consejo de Transporte Público (CTP), para que nos informe sobre la concesión de las rutas N°626 y N°627, correspondiente a Miramar-Puntarenas por Barranca, La Costanera y Viceversa, y Miramar-Cuatro Cruces-Ciruelas-El Palmar y Viceversa, respectivamente. Así como el estado actual de la concesión, ya que la Municipalidad de Montes de Oro no ha sido informada sobre dicho aspecto, y como Concejo Municipal es de nuestra competencia velar por el bienestar y derechos de nuestros munícipes*".

ENTERADOS.

INCISO N°7:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-25-2018, donde remiten el Oficio AL-CPAJ-OFI-0374-2017 de la Asamblea Legislativa, en relación a la solicitud, donde se consulta el criterio de este Municipio sobre el Proyecto de Ley "**Ley para Agilizar procedimiento en el Tribunal Ambiental Administrativo**", que se lleva bajo expediente legislativo 20596.

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 2.

En atención al Oficio AL-CPAJ-OFI-0374-2017 de la Asamblea Legislativa, el Concejo Municipal acuerda remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

INCISO N°8:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-30-2018, donde remite respuesta del Ing. Andrés Hernández, en relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal sobre la nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Palmital.

La misma, obedece a la inquietud por la limpieza de las rondas ubicadas entre las propiedades de los Señores Carlos Alemán y Andrey Quiros.

Con base a lo anterior, informa que según lo estipulado por la Ley General de Caminos (Ley 5060), hace mención en el Capítulo III, Artículo 21-*“También están obligados tales poseedores a mantener limpios de toda vegetación dañina los caminos, rondas y paredones, recortar las ramas de los arboles que den sombra a los caminos públicos y a descujar las cercas cada año...”*

Por lo anterior, se le hace saber que los Señores: Alemán y Quiros, así también todo propietario de finca o lote, son responsables de la limpieza de rondas frente a su propiedad

ENTERADOS

INCISO N°9:

Del Master en Ciencias Ambientales-Ronaldo Rosales Mendoza, se conoce invitación para realizar el curso de Valoración Ambiental de las pérdidas monetarias de los moradores en zonas de alto riesgo por causa de lluvias intensas, el cual será del 19 al 22 de marzo del 2018, en el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, San Pedro de 8:00a.m a 5:00p.m, con un costo de \$250.

INVITADOS.

INCISO N°10:

De la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, se conoce Oficio TRA-0026-18-SSC, donde transcribe acuerdo aprobado por el Concejo Municipal tomado en la Sesión Extraordinaria 039-18, acuerdo 02), celebrada el día 11 de enero del 2018, que su por tanto dice:

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

“Enviar al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes, la solicitud de suspender de manera inmediata el Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que este se someta a análisis y sea reformado, pues como se evidencia, no responde a la realidad científica, a la legislación costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres, ni a nuestra identidad”.

Deliberación:

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que no está de acuerdo con esa moción, ya que no se le puede dar una orden al Consejo Superior de Educación, en suspender ese Programa.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que esa programa necesita que se le realice un estudio más profundo.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que hay que analizar más esas guías de educación sexual. También, hay que pensar que la revisión de esas guías, al Estado le tocaría invertir un montón de dinero.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que está de acuerdo que se revisen esas guías.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que este programa no se ha hecho democráticamente, donde no nos hemos podido pronunciar, por lo que debería de revisarse. Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo a la moción aprobada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, misma que fue aprobada en Sesión Extraordinaria 039-18, acuerdo 02), celebrada el día 11 de enero del 2018, que en su por tanto dice:

“Enviar al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes, la solicitud de suspender de manera inmediata el Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que este se someta a análisis y sea reformado, pues como se evidencia, no responde a la realidad científica, a la legislación costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres, ni a nuestra identidad”.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

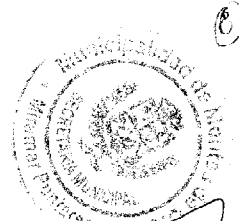
APROBADA.

INCISO N°11:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce **RESOLUCION N°03-2018**, que a la letra dice:



Municipalidad de Montes de Oro
Miramar – Puntarenas
Teléfono: 2639-90-20 Telefax: 2639-80-83
Alcaldía Municipal



J. J. J.
23/1/2018

RESOLUCIÓN N° 03-2018

Alcaldía Municipal de Montes de Oro, al ser las diez horas del 22 de enero del 2018.

El suscrito LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA, portador de la cédula de identidad número: seis- doscientos veintiuno – seiscientos sesenta y ocho, vecino de Miramar de Montes de Oro, Puntarenas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, designado mediante Resolución N° 1348-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones de fecha 26 de Febrero de 2016, en uso de mis competencias resuelve.

Considerando:

- 1-. Que conforme la Resolución N° 1348-E11-2016, del Tribunal Supremo de Elecciones, se declara el nombramiento del suscrito y de las dos Vicealcaldes de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 2-. Que el suscrito como funcionario público que lo es, tiene derecho al disfrute de un período de descanso anual.
- 3-. Que según el expediente administrativo llevado al efecto, el suscrito tiene un período de descanso acumulado de 10 días, sin disfrutar.
- 4-. Que es mi interés poder disfrutar de nueve (09) días de descanso, para atender asuntos personales, que rige desde el martes 23, 24, 26, 29,30 y 31 de Enero, 01, 02 y hasta el 05 de Febrero 2018 inclusive, regresando a mis labores el día martes 06 de Febrero del 2018.
- 5-. Que conforme las atribuciones y obligaciones que me confieren los artículos 14 y 17 del Código Municipal, corresponde al Alcalde Municipal, designar las sustituciones en sus ausencias temporales.

23/01/2018

6- Que en mis ausencias temporales, deberá ocupar mi lugar la Primera Vicealcalde Municipal, señora Laura Chaves Rodríguez, de conformidad con lo que reza el artículo 14 del Código Municipal, norma que establece claramente la forma en que se deben realizar estas sustituciones.

Por tanto:

- 1- Se resuelve, comunicar al Concejo Municipal de Montes de Oro, lo correspondiente al disfrute de nueve (09) días de vacaciones, que rigen desde el martes 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de Enero, 01, 02 y lunes 05 de febrero del 2018 inclusive, como período de descanso del suscrito Alcalde Municipal, regresando a mis labores, el día martes 06 de Febrero del 2018.
- 2- De conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, se resuelve que la señora Laura Chaves Rodríguez, Vicealcalde Primera, me sustituirá en ésta ausencia, quien asumirá las atribuciones y obligaciones propias del cargo.
- 3- Se comunique la presente resolución, al personal municipal para todos los efectos administrativos del caso.

Es todo, comuníquese.


Luis Alberto Vialobos Artavia
Alcalde Municipal



CC:- Expediente de Resoluciones 2017
Archivo

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

ENTERADOS

INCISO N°12:

De la Directora Ejecutiva a.iMSc. Karla Rojas Pérez, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce nota, donde se pone al servicio para la toma de decisiones de los Concejos Municipales en torno a proyectos de Ley. Además, de que enviara las fichas técnicas de los proyectos de Ley en corriente legislativa relevantes para el Régimen Municipal que sean consultados a los Gobiernos Locales.

ENTERADOS

INCISO N°13:

De la Jefa de Área de la Comisiones Legislativas, Lcda. Ericka Ugalde Camacho, se conoce Oficio CEPM-297-18, donde solicita de nuevo el criterio de este Municipio con relación al Proyecto de Ley "**Reformas a la Ley N°7794 y sus Reformas, Código Municipal**", que se lleva bajo expediente N°19.913.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 4.

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio CEPM-297-18, donde solicita de nuevo el criterio de este Municipio con relación al Proyecto de Ley "**Reformas a la Ley N°7794 y sus Reformas, Código Municipal**" y que se lleva bajo expediente N°19.913 a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°14:

Del Señor Dennis Zúñiga Calderón-vecino de la Comunidad de Río Seco, se conoce solicitud, para una audiencia con el Concejo Municipal, para analizar varios temas, como lo son: la reparación del camino de Río Seco y el Agua Potable de la comunidad de Río Seco.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 5.

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a los vecinos de la Comunidad de Río Seco para la Sesión Extraordinaria del día 08 de febrero del 2018, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, a partir de las 5:00p.m.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

APROBADO

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

ARTICULO IV.

INFORME DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA –LCDA. LAURA CHAVEZ RODRIGUEZ

Externa lo siguiente:

INCISO N°15:

- 1- Se iniciaron los trabajos de los arreglos del camino en la Comunidad de Zagala.
- 2- Se está trabajando con el asfaltado en el cuadrante, alrededor de la plaza de Cedral.
- 3- Se iniciaron los trabajos de las parrillas y cajas de registro en Miramar.
- 4- Se hizo un paso de alcantarillado en la comunidad Bajo Caliente.
- 5- Se instalaron unos parques infantiles, que fueron donados por el Patronato Nacional de la Infancia.
- 6- Ya salió una lista de 26 adolescentes mayores de 18 a 24 años, que van a trabajar con el Programa Empleate, donde se les va a dar una subsidio de doscientos mil colones por mes, distribuido 100 mil colones para un curso de Ingles y los otros 100 mil para gastos de ellos, ese monto es por un tiempo de once meses.
- 7- El día de ayer hubo una reunión con los vecinos de Barbudal, donde se están valorando los estudios técnicos de la Viabilidad, para el agua potable. La Empresa Tecnoambiente tiene treinta millones como aporte para ese proyecto de la Comunidad de Barbudal.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que 100 metros oeste del Banco Nacional existen huecos, por lo que pregunta ¿que cuando se van seguir con el bacheo para que se arregle ese hueco?

Además, de que un vecino le manifestó que en Lagunilla, está cerrado el camino, de una finca a otra y a los transeúntes no los dejan pasar.

También, pregunta acerca del reciclaje, de cómo lo están manejando.

La Alcaldesa en ejercicio Lcda. Laura Chaves Rodriguez responde que la Empresa Tecnoambiente es la que les cancela a las cinco muchachas que están con el reciclaje, por medio de la firma de un contrato y los días de reciclaje son los martes y viernes.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que según lo escuchado, están con el mismo método a como se ha venido aplicando el año pasado.

La Lcda. Laura Chaves Rodriguez responde que se va a pedir información al Ministerio de Trabajo en relación a esta contratación.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que está de acuerdo con el Programa del Reciclaje, pero sin embargo le preocupa la contratación del personal, de la relación laboral que pueda tener con la Municipalidad, más si se recibe alguna orden de un funcionario municipal.

La Regidora María Gabriela Sagot González, pregunta acerca del alcantarillado de la Calle Los Fonseca.

La Lcda. Laura Chávez Rodriguez responde que el Ing. Andrés Hernández le manifestó que el próximo martes se va a comenzar con ese trabajo.

El Vecino de Bajo Caliente Jan Carlos Jiménez, expresa que ha observado lo trabajos que ha venido haciendo la Empresa que esta con lo del acueducto y en algunas calles hay unas

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

zanjas ondas, donde la misma empresa paliativamente, puede echarles algún material, mientras se arregla formalmente.

Lo anterior, por ser calles muy transitadas.

La Lcda. Laura Chávez Rodríguez responde que ellos han venido cambiando toda la tubería, donde se están haciendo pruebas por tractos, lo cual sería ilógico arreglarla antes de que se hagan las pruebas, ya que ellos están comprometidos arreglar la calle cuando se termine.

El regidor Miguel Alan Mora expresa que le parece que esa Empresa debiera de tener un gestor ambiental, donde se debe de tener un Plan, para que analice los temas ambientales.

ENTERADOS

Un vecino de la Urbanización Montezuma Etapa 1 el Señor Gerardo manifiesta acerca del problema que se está llevando a cabo en ese lugar, donde están construyendo en áreas municipales e inclusive en el alcantarillado pluvial. Por lo que pone en conocimiento a la Municipalidad.

ENTERADOS.

INCISO N°16:

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede a someter a votación un receso de 10 minutos, para que se analice y se confeccione una moción, con respecto al tema supracitado.

ENTERADOS.

INCISO N°17:

Moción

Presentada por: Miguel Ángel Alan Mora

Primero: Que según el Artículo 27 del Código Municipal es potestad de los regidores formular mociones.

Segundo: Que es de conocimiento del Concejo Municipal de Montes de Oro las inquietudes que poseen vecinos ubicados 200 metros este y 50 metros norte de la Clínica del Seguro Social, sitio donde aparentemente se está invadiendo espacio municipal, inclusive alcantarillado pluvial.

Por tanto, mociono:

- Que se haga de conocimiento dicho problema a la Administración y tome las medidas pertinentes al caso.
Asimismo, que se le brinde al Concejo un informe sobre dicho caso.

Sesión Ordinaria N°91-2018

23/01/2018

- Que se dispense de trámite de comisión y se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.
- Se instruya a la Secretaria municipal a realizar las gestiones pertinentes.

Miguel Alan Mora.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y es aprobado con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°18:

Los siguientes Artículos se omitieron, por cierre de sesión:

ARTICULO V

Informe de Comisión

ARTICULO VI

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VII

Mociones

ARTICULO VIII

Asuntos Varios

ARTICULO IX.

CIERRE DE SESION.

INCISO N°19:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTE Y CUATRO MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan. L. León Barrantes
Presidente Municipal